

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 55 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 114-2006/MML-GP-SCTI de fecha 03.10.2006, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, que adjunta el Oficio N° 160-2006-MML-GPV-SOJ de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, haciendo de conocimiento que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico "AMAUTA" para la creación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN", aprobado por Acuerdo de Concejo N° 152 de fecha 20.04.2006, dicha institución educativa ha efectuado la donación de S/. 729.66 (SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 66/100 NUEVOS SOLES); y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, el Concejo Metropolitano mediante Acuerdo N° 152 de fecha 20.04.2006, aprobó el Convenio Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", para la creación y desarrollo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven".

Que, en mérito a la Cláusula Quinta del Convenio antes mencionado, el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" se compromete a depositar mensualmente a favor de la MML el 10% de los beneficios generados por la operación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN".

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 160-2006-MML-GPV-SOJ de fecha 02.10.2006, tramita acorde a las normas establecidas, ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional la solicitud de aceptación de donación en efectivo por la suma de S/. 729.66 (SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 66/100 NUEVOS SOLES), lo que han sido depositados el 08.09.2006, según detalla dicho documento, en la Entidad Bancaria: SCOTIABANK PERU S.A.A. (Agencia Pablo Bermúdez), Cuenta de ahorro en soles 170-0464843 MML - CONTACTO JOVEN, abono que corresponde al depósito mensual en calidad de donativo, equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del programa durante el mes de agosto 2006.

Que, asimismo la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, adjunta la siguiente documentación:

- Carta s/n del Instituto Tecnológico Privado "AMAUTA" del 08.09.2006.
- Copia fotostática del voucher de SCOTIABANK PERU.

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesta a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 114-2006/MML-GP-SCTI de fecha 24.07.2006 recibido en la misma fecha.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

Artículo Primero:

Aceptar mediante Acuerdo, la donación en efectivo, realizada por el Instituto Superior Privado "AMAUTA" por S/. 729.66 (SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 66/100 NUEVOS SOLES), en el marco del Convenio Específico suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y dicha institución educativa, para el Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" a cargo de la Subgerencia

de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del Programa, cuya documentación sustentatoria forma parte del presente dictamen.

Lima, 10 de Octubre de 2006.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

FREDDY JORGE DAVELOUIS TASSARA
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

Daniella Maria Velazco
DANIELLA MARIA VELAZCO REVOREDO
VICEPRESIDENTE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ROXANA MARIA ROCHA GALLEGOS
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ARMANDO ENRIQUE GARCIA CAMPOS
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

JORGE RAFAEL VALDEZ OYOLA
MIEMBRO

